



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

"2016 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA"

REGISTRADA BAJO EL N° 4.794.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "I" - N° 268911/5 - Fichero N° 73, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 07883-1; y

CONSIDERANDO:

Que durante el mes de febrero del corriente año, el registro de lluvias de esta zona ha superado al de los últimos nueve años, contando 380 mm en el mes de febrero.

Que en fechas 07 y 19 de febrero de 2016, nuestra región ha sido afectada por fenómenos meteorológicos con vientos importantes de más de 120 km/hora, según datos oficiales de la Estación Meteorológica Aeródromo Rafaela, provocando infinidad de inconvenientes como árboles y postes con cableados caídos, voladuras de techos, cortes en el suministro de diferentes servicios, etc..

Que debido a lo mencionado, son necesarias resoluciones urgentes para afrontar problemas que ponen en peligro la integridad física y la salud de la población. Por ello es importante responder con celeridad estas cuestiones.

Que, las necesidades de asistencia y atención requerirán de la afectación de recursos técnicos humanos y económicos por un prolongado período de tiempo.

Que las acciones que desde el municipio deberán implementarse requerirán de la toma de decisiones en forma inmediata a fin de procurar solucionar las innumerables carencias y necesidades que se irán presentando, para lo cual el Ejecutivo Municipal debe contar con la debida autorización a efectos de disponer de los fondos suficientes a tal fin, encuadrando esta situación en las previsiones contenidas en el artículo 11°) de la Ley Provincial N° 2756, en cuanto dispone que "...podrá prescindirse de la formalidad de la licitación pública cuando mediare urgencia declarada por los dos tercios de votos del Concejo, que haga imposible esperar el resultado de la licitación...".

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1°) Declárase como situación de urgencia, en los términos previstos por el artículo 11°) de la Ley Provincial N° 2756 "Orgánica de Municipalidades", y por el artículo 48°) inciso a) del Decreto-Ordenanza N° 3090, autorizándose al Ejecutivo Municipal, la contratación directa para la compra de bienes y contratación de recursos técnicos, materiales y humanos, destinados a afrontar las consecuencias del temporal que afectó a nuestra región durante el mes de febrero de 2016.-

Sr. DIEGO D. ALVAREZ
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

"2016 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA"

Art. 2º) Desígnese tres representantes del Cuerpo a fin de conformar una comisión de seguimiento y control de la presente ordenanza.-

Art. 3) Dichas contrataciones se realizarán previa solicitud de por lo menos tres presupuestos, a fin de seleccionar aquel que resulte más conveniente a los intereses municipales.-

Art. 4º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del////
CONCEJO MUNICIPAL DE////
RAFAELA, a los treinta y un ////
días del mes de marzo del año dos
mil dieciséis.-----.

Sr. DIEGO D. ALVAREZ
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Dr. SILVIO BONAFEDE
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela